

**LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS NO PUEDEN LIMITAR LAS PROMOCIONES COMERCIALES EN UNA FORMA QUE NO ESTÁ PROHIBIDA POR EL RÉGIMEN ESTATAL DE LA COMPETENCIA DESLEAL**

Interesante STC, precisamente ahora que el ejercicio autonómico de las competencias sobre el comercio hacen peligrar la liberalización impuesta por la Directiva de Servicios. No es un recurso directo del Gobierno, sino una cuestión de constitucionalidad interpuesta por un juzgado de lo contencioso, la que sirve de iniciativa a este proceso.

**STC 106/2009, 4 mayo:**

*"La norma contenida en el segundo párrafo del art. 31 c) de la Ley de Comercio de Cantabria limita temporalmente las ventas con descuento dirigidas a la promoción de determinados productos. La duración de tales ventas, dispone la norma cuestionada, no podrá ser inferior a un día ni superior a treinta. Como se desprende del propio encabezamiento del precepto, se trata de una condición a la que deben sujetarse tales ventas preceptivamente. Aunque dicha limitación temporal también afecta a los consumidores, que pueden verse perjudicados o, como señala el representante del Gobierno autonómico, beneficiados por la misma, por cuanto impide que los precios habituales se presenten permanentemente como de rebajas, su finalidad principal es evitar que la concurrencia entre los empresarios en el mercado quede rota por el abuso de unas ofertas que aspiran a atraer a los consumidores. En la medida, por tanto, en que se trata de una regulación que afecta sobre todo a la relación horizontal entre las empresas en una economía de libre mercado, y no a la situación del consumidor como destinatario de los productos producidos por las mismas, su aprobación corresponde al ente territorial competente para legislar en el ámbito de la defensa de la competencia, esto es, el Estado en virtud del art. 149.1.13 CE. Por todo ello, hay que concluir que la norma contenida en el segundo párrafo del art. 31 c) de la Ley impugnada es inconstitucional por invadir las competencias que en este último ámbito corresponden al Estado".*

Ángel Carrasco